

Radicado: D 2022070006697

Fecha: 23/11/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se modifica Parcialmente un Acto Administrativo

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015. Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar. Aclarar, o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en persona, 2. Aún no se ha comunicado la designación; 3. Haya error en la denominación, ubicación, o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto 2022070006140 del 24 de octubre de 2022, en el artículo segundo, se dio por terminado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones el encargo en vacante definitiva del señor **PEDRO RAFAEL GUERRA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.735.403**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 como Directivo Docente Rector, en la I.E.R. UVEROS, Sede Principal, del municipio de SAN JUAN DE URABÁ.

En atención a que, el señor **LEONARDO DE JESUS RESTREPO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.526.856**, se encuentra en incapacidad médica hasta el 30 de noviembre de 2022, se hace necesario modificar, el Decreto 2022070006140 del 24 de octubre de 2022, en su artículo segundo, en el sentido de indicar que se da continuidad al encargo en vacante temporal del señor **PEDRO RAFAEL GUERRA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.735.403**, mientras dure la incapacidad médica del señor **LEONARDO DE JESUS RESTREPO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.526.856**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

*CA*

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**DECRETA:**

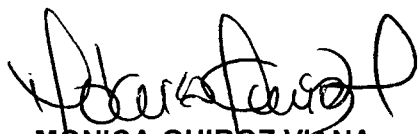
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2022070006140 del 24 de octubre de 2022, en el artículo segundo, por el cual se dio por terminado el encargo como Directivo Docente Rector, en vacante definitiva al señor **PEDRO RAFAEL GUERRA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.735.403**, Licenciado en Español y Literatura, en la I.E.R. UVEROS, sede Principal, del municipio de SAN JUAN URABÁ, en el sentido de indicar que se da continuidad al encargo en vacante temporal, mientras dure la incapacidad médica del señor **LEONARDO DE JESUS RESTREPO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.526.856**, según lo expuesto en la parte motiva

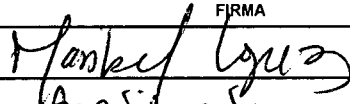

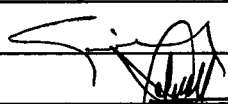


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		11/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		11/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		17/11/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		11/11/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa		11/nov/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.